

OFORD.: N 32593
Antecedentes.: Su presentación de fecha 21 de diciembre de 2016.
Materia.: Informa.
SGD.: N 2016120198821
Santiago, 26 de Diciembre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :



Se ha recibido su presentación de antecedentes, por medio de la cual indica que en una contrafianza de un seguro de garantía, una aseguradora exigiría al afianzado el otorgamiento de un mandato que incluiría la facultad de completar los espacios correspondientes a la fecha de vencimiento, lugar de pago, monto, así como fecha y lugar de emisión, para efectos de suscribir a nombre y en representación del mandante uno o más pagarés por los montos adeudados, consultando si tales términos se encuentran en armonía con la ley.

Sobre el particular, cumpla en señalar que en materia de seguros no existe una regulación específica del mandato, por lo que en relación a la situación expuesta, habrá de estarse a la regulación general sobre mandatos y a lo dispuesto en la Ley N° 18.092, que Dicta Nuevas Normas sobre Letra de Cambio y Pagaré.

Saluda atentamente a Usted.

 
DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201632593674324emkeNUEWbTlwPaYhIPHAePidGqXzls